

SECRETARIA. Expediente **230013105003202100280**.
Montería, veintiocho (28) de febrero de 2023.

NOTA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informándole que el demandante interpuso Acción de Tutela No. 69010 Radicado Único: 11001020500020220176900 contra la Sala Civil-Familia-Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Montería, donde mediante proveído calendado de 14 de diciembre de 2022, se dispuso tutelar el derecho fundamental al debido proceso del accionante y dispusieron dejar sin efecto jurídico el fallo de 25 de julio de 2022 y el auto de 18 de agosto de 2022, proferidos por el Tribunal convocado.

En consecuencia de lo anterior, la Sala Civil-Familia-Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Montería, mediante providencia adiada 20 de enero de 2023, revocó la decisión emitida por esta agencia judicial de fecha 14 de julio de 2022 y ordeno el reintegro del demandante en la entidad demandada. **PROVEA.**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, VEINTIOCHO (28) de febrero de 2023

Proceso	FUERO SINDICAL
Radicado No.	230013105003202100280
Demandante:	SAMUEL SIBAJA OLIVARES
Demandado:	COMFACOR

Visto el informe secretarial, y siendo ello así el juzgado ORDENA OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el SUPERIOR, mediante providencia adiada 20 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed53ec3fd1ee4165214b1e5cbb314fcd890d4becbe6aca2f43976b565bd1170**

Documento generado en 28/02/2023 03:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>